

Señor(a)
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ITAGÜI
Itagüi Antioquia

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	ALBA RUTH RAMIREZ MESA
ACCIONADO:	NUEVA EPS
RADICADO:	2025-00084

ASUNTO: Promoviendo Incidente de Desacato

ALBA RUTH RAMIREZ MESA, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, actuando en nombre propio, dentro del proceso de la referencia, me permito promover **INCIDENTE DE DESACATO** contra la accionada **NUEVA EPS**. En virtud de que hasta la fecha no ha dado cumplimiento con lo ordenado en el fallo número **201**, con radicado **2025-00084** del 14 de mayo de 2025, emitido por este juzgado. De acuerdo con lo ordenado en el numeral **SEGUNDO y TERCERO** donde se ordena al director de prestaciones económicas, al agente interventor al gerente regional Noroccidente y/o al representante legal para asuntos judiciales y de tutela de la nueva EPS, o quienes hagan sus veces, para que en el termino de cuarenta y ocho horas (48) reconozcan y paguen las incapacidades expedidas por el medico tratante, que van desde el 21 de febrero de 2025 hasta tanto se den los presupuestos para que cese la obligación.

Pregunte nuevamente en la nueva Eps para solicitar el pago de las incapacidades ordenadas en la sentencia, las cuales son desde el 21 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, porque Colpensiones me empezó a pagar la mesada pensional a ´partir del 1 de junio (anexo resolución, ver pag.7), la respuesta que me da la Eps ha sido que Colpensiones es quien debe pagar. Como puede ver señor juez, hasta el momento no se ha dado cumplimiento con el fallo de la tutela.

Igualmente, solicito Señor Juez, que, en uso de su poder de vigilancia y control, se digne efectuar el seguimiento que corresponde, de manera estricta, para que, a la mayor brevedad posible, se haga efectivo el cumplimiento de su orden judicial y la EPS me realice el pago de las incapacidades tal y como se ordenó en el fallo, así como un tratamiento integral de manera continua para el diagnóstico.

También solicito de manera muy especial que: en caso de no cumplimiento por parte de la prestadora, cuando sea notificado este requerimiento, se aplique la sanción correspondiente de ley.

Atentamente;

ALBA RUTH RAMIREZ MESA
C.C. No. 43.829.397
Cel. 3016396552
Correo electrónico: albaruthramirez1@gmail.com

Anexo:
- Fallo
- Autorizaciones